

## ***Resignificación del Servidor Público y aporte de la Capacitación***

**Msc Marvin Sánchez Arroyo**

**Coordinador de Capacitación, Escuela de Capacitación Penitenciaria.**

Uno de los aspectos que agobian al país es el déficit fiscal, que según estimaciones para el presente año, podría llegar a un 6.7% del Producto Interno Bruto (PIB). En los últimos Informes del Estado de la Nación se nos señala que debe plantearse una reforma fiscal estructural acorde con el modelo de desarrollo que requiere el país, que permita a mediano y largo plazo un modelo de país competitivo, incluyente y solidario. Si bien es cierto, es necesario tomar acciones inmediatas para hacerle frente a este problema, existen diferentes reacciones de cómo solucionarlo.

Algunos sectores de este país, reiteran constantemente que no se puede hablar de reforma fiscal si no se controla el gasto en la totalidad del sector público. En este sentido, la tesis esgrimida se orienta a plantear que lo que se requiere es contener el gasto público mediante una política de empleo más restrictiva, evidenciada en directrices de contención, tales como congelamiento o eliminación de puestos vacantes, replanteamiento del modelo de salarios, pasando del actual que incluye pluses, al de salario único, entre otros.

No obstante lo anterior, destaca como uno de los mitos propuestos por *el Decimonoveno Informe Estado de la Nación* en desarrollo Humano Sostenible, cual es creer que el déficit fiscal solo se puede reducir de manera significativa actuando únicamente sobre el gasto. Por el contrario, se plantea, que es necesario actuar sobre ambos lados de la moneda, es decir: aumentar el ingreso y disminuir los gastos.

En ese sentido, el hecho de afirmar que únicamente los salarios en el sector público son los causantes de la crisis del erario público, sin lugar a dudas ha producido un sentimiento de vacuidad y desencanto en el funcionariado. Como servidores públicos interesados en el fortalecimiento de los diferentes Subsistemas de Capacitación y Desarrollo del aparato del Estado, tenemos que realizar ingentes esfuerzos institucionales para dotar de mayor sentido y trascendencia su accionar institucional. Es importante el empoderamiento en la búsqueda de las competencias y la vocación de servicio, con el objeto de fortalecer la transparencia, eficiencia y la efectividad del Estado. Dentro de estos cometidos, la Capacitación y la Formación de las servidores y servidores públicos se constituyen en insumos fundamentales para lograr resignificar la labor de la persona funcionaria pública en la búsqueda de su fortalecimiento como un valor agregado que requiere la institucionalidad Costarricense.

- **DIRECTRIZ 23-H, publicada en LA GACETA No. 75 del 20/04/2015**

Debido a que en la citada directriz se incluyen temas ajenos al de capacitación, y siguiendo recomendaciones vertidas por expertas de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), se recomienda que cada institución valore y si lo estima conveniente plantee consulta directamente al Jefe del Ministerio de Hacienda sobre su aplicación. Adicionalmente, se informa que el 24 junio CECADES reenvió a las personas Encargadas de Capacitación el oficio STAP-1092-2015 suscrito por el Director Ejecutivo de la STAP, mediante el cual se plantean aclaraciones sobre la directriz 23-H, asimismo el 25 de junio les remitió oficio DM-1057-2015 suscrito por el Sr. Ministro de Hacienda ante consultas de la Sra. Procuradora General de la República, todo ello en cumplimiento al acuerdo de reunión efectuada en mayo 2015 entre Consejo Capacitación y personeros de la STAP, según coordinación previa del CECADES.

- **DECRETO EJECUTIVO No. 38999 del 15 de mayo 2015**

Con el oficio circular CCD-C-014-2015 del 22 de mayo 2015, la Sra. Sandra María Quirós Álvarez, solicita a las Unidades de Capacitación tomar las previsiones del caso para atender el decreto "Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población sexualmente diversa". El Consejo de Capacitación reitera la necesidad de atender esta solicitud y ajustar los Planes Institucionales de Capacitación (PIC) con actividades de sensibilización sobre esta temática dirigidas al personal de las instituciones.



- **FORMULARIO ACUERDO DE COMPROMISO PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACION**

La concesión de licencias para asistir a actividades de capacitación que no excedan los tres meses e iguales o superiores a 12 horas, ya sea organizadas por instituciones del SUCADES o bien, por organismos externos a éste, requieren de la suscripción de un Acuerdo de Compromiso entre el servidor y el máximo Jefe Institucional o quien éste delegue. Su utilización rige a partir del 15 de julio 2015 y no pretende duplicar formatos en existencia en algunas instituciones, sino que se estandarice el uso en el SUCADES dado que la norma que regula esta necesidad es la misma para el Subsistema. Este formulario pretende facilitar la gestión de cobro de costos de la capacitación cuando el servidor por causas no justificadas abandona o no aprueba la actividad respectiva.



- **DIA DE LA CAPACITACION** Se llevará a cabo el 28 de Agosto a partir de 8 a.m. a 12 m. d. en el auditorio del Centro de Investigación y Formación Hacendaria – CFIH del Ministerio de Hacienda, ubicado en el piso 8 del Edificio Corporativo Internacional Don Bosco, calle 28, Avenida 6 y 8.

Sus aportes con artículos de interés son importantes para incluir en próximas ediciones.  
Gracias por enviarlas al correo electrónico [ngamboa@mj.go.cr](mailto:ngamboa@mj.go.cr)